

justice

Generated by: Legal AI Assistant
April 26, 2026

103. Solicitud de Informe Policial de California Informes Policiales de California y Documentos de Antecedentes Penales para Fines Migratorios: Un Análisis Jurídico Generado por: Asistente Jurídico de IA Facilitado por: The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc.

3 de febrero de 2026 © 2026 The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Jurídico de IA. Facilitado por The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

Página 1

CONCLUSIONES INFORMES POLICIALES DE CALIFORNIA Y DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES PENALES PARA FINES MIGRATORIOS: UN ANÁLISIS JURÍDICO INTEGRAL

Este informe ofrece un examen exhaustivo de los procedimientos, marcos jurídicos y consideraciones prácticas relacionados con la obtención de informes policiales y documentos de antecedentes penales para fines migratorios en California. El análisis aborda la distinción entre las cartas de antecedentes penales emitidas por las policías locales y las verificaciones de antecedentes del Departamento de Justicia de California (DOJ) para solicitudes de visa e inmigración, los requisitos legales impuestos por la ley federal de inmigración a dichos documentos, el papel de la Ley de Valores de California (SB 54) en la protección del acceso de los inmigrantes a los servicios policiales, y los mecanismos procesales para obtener estos documentos en el diverso panorama de las fuerzas del orden de California.

El informe sintetiza la ley estatutaria vigente de California, las regulaciones federales de inmigración y las orientaciones prácticas de las agencias del orden público en todo el norte de California, con especial atención a la jurisdicción migratoria de San Francisco. Entre las conclusiones clave se destaca que los solicitantes de beneficios migratorios pueden requerir ya sea cartas locales de antecedentes penales o verificaciones estatales de antecedentes del DOJ según la categoría específica de visa y jurisdicción; que la ley de California otorga protecciones expresas que prohíben a las fuerzas del orden locales compartir cierta información personal con las autoridades migratorias; que tales documentos de antecedentes deben cumplir con requisitos federales específicos, incluyendo la posible autenticación mediante apostilla para uso internacional; y que los plazos de tramitación varían significativamente según si los solicitantes utilizan la toma electrónica de huellas Live Scan a través del DOJ de California o la presentación manual de tarjetas de huellas dactilares ante los departamentos de policía locales.

Comprendiendo el Panorama: Tipos de Documentos Policiales y sus Contextos Migratorios

Antes de abordar los procedimientos específicos para obtener documentos policiales en California, es esencial comprender las distintas categorías de documentos que pueden ser requeridas en diferentes escenarios migratorios, ya que la terminología empleada por las diversas agencias gubernamentales puede generar confusión entre los solicitantes y sus representantes. El sistema federal de inmigración distingue entre varios tipos de documentos relacionados con los registros policiales y penales, cada uno de los cuales cumple una finalidad distinta dentro del proceso de solicitud de visa y residencia permanente, y cada uno se obtiene a través de diferentes vías procesales según la jurisdicción del solicitante y su objetivo migratorio.

El término "antecedentes penales" o "carta de antecedentes penales" se refiere a un documento emitido por agencias policiales locales, generalmente departamentos de policía municipales o del condado, u oficinas del sheriff, que certifica si una persona tiene antecedentes penales en esa jurisdicción específica.[9][10][4] Estas cartas a veces se denominan "cartas de buena conducta" o "cartas de buen carácter", y establecen que un solicitante no tiene arrestos ni condenas dentro de ese municipio o condado en particular, o pueden revelar arrestos y condenas en algunas jurisdicciones según la política local.[9][10] Las cartas de antecedentes penales emitidas por los departamentos locales generalmente cubren únicamente los registros de esa jurisdicción y no incluyen información sobre la disposición (el resultado final de los casos penales) en muchas jurisdicciones de California, aunque algunos departamentos proporcionan información más detallada.[12] Estas cartas de antecedentes emitidas localmente difieren fundamentalmente de las verificaciones estatales de antecedentes, que se analizarán por separado a continuación.

A diferencia de las cartas locales de antecedentes penales, el Departamento de Justicia de California ofrece un servicio especializado para los solicitantes que buscan verificaciones de antecedentes específicamente para fines de visa e inmigración.[1][26] Este servicio, a veces denominado verificación de antecedentes "Visa/Inmigración", proporciona a los solicitantes una certificación de

Página 2 © 2026 The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc.

antecedentes del DOJ de California basada en los registros estatales de historial criminal de California mantenidos por el Buró de Información y Análisis Criminal (BCIA).[1][26] La verificación de antecedentes Visa/Inmigración del DOJ de California es el documento expresamente reconocido por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) y los oficiales consulares para las solicitudes migratorias cuando se requiere una verificación de antecedentes a nivel estatal.[1][26] A nivel federal, la ley de inmigración distingue entre lo que denomina "certificados policiales" y "registros policiales".

Las regulaciones federales exigen que los solicitantes de beneficios migratorios desde fuera de los Estados Unidos que solicitan tarjetas de residencia (green cards) basadas en la familia presenten copias originales o certificadas de certificados policiales de países y territorios específicos.[17][34][41] El uso por parte del gobierno federal del término

"certificado policial" se refiere al documento oficial emitido por la autoridad policial de un país extranjero, no a las cartas de antecedentes emitidas localmente en los EE. UU.[14][31][45] De manera crítica, el gobierno federal no exige certificados policiales de EE. UU. para los solicitantes que solicitan la residencia permanente desde dentro de los Estados Unidos a través del proceso de ajuste de estatus; en cambio, los solicitantes que ajustan su estatus dentro de los EE. UU. deben obtener y presentar registros policiales y registros judiciales si han sido arrestados o condenados por delitos.[14][31][45] La confusión entre estos distintos tipos de documentos genera importantes desafíos prácticos para los solicitantes de California. Una persona que solicite una visa de inmigrante desde fuera de los Estados Unidos deberá obtener certificados policiales de los países donde vivió anteriormente, pero no necesitará obtener documentos policiales de EE. UU.[17][34][41] En contraste, una persona que ajuste su estatus a residente permanente dentro de los Estados Unidos deberá presentar registros policiales y judiciales únicamente si ha sido efectivamente arrestada o condenada por delitos en los Estados Unidos.[14][31][45] No obstante, el procedimiento de verificación de antecedentes Visa/Inmigración del DOJ de California está diseñado específicamente para aquellos casos en que se requiere una verificación de historial criminal a nivel estatal para fines migratorios, trámite consular, autorización de empleo o de visa.[1][26]

Verificaciones de Antecedentes para Visa/Inmigración del Departamento de Justicia de California: Procedimientos y Requisitos

El Departamento de Justicia de California ofrece dos metodologías distintas para que los solicitantes obtengan verificaciones de antecedentes con fines de visa e inmigración, reflejando las diferentes circunstancias de los solicitantes que residen en California frente a aquellos que residen fuera del estado o en otros países. Comprender las diferencias entre estos procedimientos es fundamental para los profesionales de inmigración que asisten a clientes, ya que la elección entre metodologías afecta los tiempos de procesamiento, los costos y los requisitos de documentación.

Procedimiento de Presentación Electrónica Live Scan para Residentes de California

Para los solicitantes que actualmente residen en California, el DOJ de California requiere la presentación de huellas dactilares a través del proceso electrónico Live Scan, que es el método estándar de toma de huellas dactilares utilizado en todo California por las agencias de aplicación de la ley, los servicios judiciales y los proveedores privados autorizados.[1][26] Para iniciar una verificación de antecedentes para Visa/Inmigración a través de Live Scan, el solicitante primero debe obtener y completar el Formulario BCIA 8016 VISA (Live Scan), que es el formulario oficial de solicitud mantenido por el DOJ de California para este propósito específico.[1][26] El formulario requiere que el solicitante proporcione información personal completa, incluyendo nombre legal completo, fecha de nacimiento, número de seguro social, lugar de nacimiento, dirección actual y otra información de identificación necesaria para que el DOJ realice una búsqueda precisa del historial criminal.[2] Una vez completado el formulario de solicitud, el solicitante debe localizar un sitio autorizado de toma de huellas dactilares Live Scan para presentar sus huellas dactilares electrónicamente.[1][26] Estos sitios incluyen departamentos de policía locales, oficinas del alguacil y proveedores privados específicamente dedicados a los servicios de toma de huellas dactilares.[1][26] El DOJ de California mantiene una lista de acceso público de sitios Live Scan aprobados en todo California, incluyendo sus ubicaciones, horarios de operación

Página 3 © 2026 The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc.

y las tarifas de toma de huellas dactilares cobradas por cada proveedor.[1][26] Es esencial que los solicitantes revisen esta lista con anticipación, ya que las tarifas de toma de huellas dactilares varían significativamente entre ubicaciones, y algunos sitios pueden aceptar solo ciertos métodos de pago, como efectivo, cheque o tarjeta de crédito.[1][26] El costo total para el solicitante de una verificación de antecedentes Live Scan para Visa/Inmigración consta de dos componentes: una tarifa de procesamiento obligatoria de \$32.00 pagadera al Departamento de Justicia de California, y la tarifa de toma de huellas dactilares cobrada por el proveedor Live Scan específico seleccionado por el solicitante.[1][26][20] La tarifa de toma de huellas dactilares no está estandarizada y varía entre proveedores dependiendo de los costos operativos y las condiciones del mercado.[1][26] Una vez que la presentación Live Scan es recibida y procesada por el DOJ de California, la respuesta se envía por correo postal de EE.UU. a la dirección registrada del solicitante.[1][26] El solicitante es responsable de reenviar la respuesta de la verificación de antecedentes a cualquier agencia solicitante, como un consulado, embajada o USCIS.[1][5] El tiempo de procesamiento para las presentaciones Live Scan es típicamente más rápido que las presentaciones manuales, generalmente oscilando entre aproximadamente dos a tres días hábiles, aunque algunas solicitudes pueden tardar más dependiendo de la complejidad del historial criminal del solicitante.[5][20]

Procedimiento de Presentación Manual de Tarjeta de Huellas Dactilares (FD 258) para Solicitantes Fuera del Estado

Para los solicitantes que residen fuera de California, o en circunstancias excepcionales donde la presentación Live Scan no es factible, el DOJ de California acepta la presentación de huellas dactilares manuales en una Tarjeta oficial de Huellas Dactilares del Solicitante del FBI, comúnmente conocida como Formulario FD

258.[1][26] El solicitante debe obtener un Formulario FD 258 original del FBI de su agencia local de aplicación de la ley y completarlo de acuerdo con las instrucciones específicas proporcionadas por el DOJ de California.[1][26] Es fundamental tener en cuenta que el DOJ no puede aceptar versiones fotocopiadas o descargadas del formulario FD 258; solo son aceptables las tarjetas de huellas dactilares originales, en blanco, emitidas por las agencias de aplicación de la ley.[5][26] Después de obtener la tarjeta de huellas dactilares original, el solicitante debe visitar su agencia local de aplicación de

la ley para que personal calificado le tome las huellas dactilares.[1][26] El solicitante debe llevar la tarjeta FD 258 completada y seguir los procedimientos de toma de huellas dactilares establecidos por esa agencia de aplicación de la ley.[1][26] Una vez tomadas las huellas dactilares, el solicitante debe enviar por correo la tarjeta FD 258 completada al DOJ de California junto con el pago por la cantidad de \$32.00, pagadero al Departamento de Justicia de California mediante cheque personal girado contra un banco de EE.UU., giro postal o cheque certificado.[1][26] El solicitante debe enviar estos materiales a la dirección específica designada por el DOJ de California para las solicitudes de Visa/Inmigración: Department of Justice, Applicant Services Program, ATTN: Visa-Immigration, P.O. Box 160207, Sacramento, CA 95816-0207.[1][26] El tiempo de procesamiento para las presentaciones manuales de tarjetas de huellas dactilares es sustancialmente más largo que para las presentaciones Live Scan debido al tiempo adicional requerido para el tránsito por correo postal y el procesamiento manual.[5][20] El DOJ de California indica que las presentaciones manuales típicamente requieren de dos a cuatro semanas para procesarse después de su recepción por parte del departamento, aunque los tiempos de procesamiento pueden variar dependiendo del volumen de presentaciones y la complejidad del historial criminal del solicitante.[5][20] Una vez procesada, el DOJ de California envía la respuesta a la dirección del solicitante, y al igual que con las presentaciones Live Scan, el solicitante es responsable de reenviar la verificación de antecedentes a cualquier agencia solicitante.[1][26]

Requisitos de Apostilla y Autenticación para Uso en el Extranjero

Una consideración importante que muchos solicitantes pasan por alto es que el documento de verificación de antecedentes recibido directamente del DOJ de California no incluye una apostilla ni un sello oficial del estado y, por lo tanto, puede no ser aceptado por gobiernos o instituciones extranjeras, aunque haya sido emitido por una agencia gubernamental oficial de California.[1][5][26][27] Una apostilla es una certificación emitida por un funcionario gubernamental que autentica el origen, la autenticidad y la autoridad de un documento, y es específicamente requerida por la

Página 4 © 2026 The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc.

Documento fragmento 3 de 8.

Convenio de La Haya de 1961 para documentos que se utilizarán en países signatarios de dicho convenio.[27][30] La mayoría de los países del mundo son signatarios del Convenio de La Haya, lo que significa que los documentos destinados a ser utilizados en esos países deben ir acompañados de una apostilla para ser considerados oficialmente válidos.[27][30] Si un solicitante requiere una apostilla para su verificación de antecedentes del DOJ de California, no puede obtenerla del propio DOJ de California; en su lugar, debe presentar por separado su documento de verificación de antecedentes ante la oficina del Secretario de Estado de California para su autenticación mediante apostilla.[5][27] El Secretario de Estado de California cobra una tarifa de \$20.00 por cada apostilla, más una tarifa adicional de manejo especial de \$6.00 por cada firma de distinto funcionario público que requiera autenticación.[27] La solicitud de apostilla puede presentarse por correo a la oficina del Secretario de Estado de California en Sacramento, o los solicitantes pueden aprovechar las ferias emergentes de apostillas (apostille pop-up shops) que la oficina del Secretario de Estado ha establecido en todo California en distintos momentos del año.[27] A partir de febrero de 2026, la oficina del Secretario de Estado ha programado ferias emergentes de apostillas en múltiples ubicaciones de California,

incluidas Bakersfield, Santa Rosa, Dublin, City of Industry y San Diego, donde los solicitantes pueden presentar documentos en persona y potencialmente recibir las apostillas el mismo día, dependiendo de la ubicación y las limitaciones de tiempo.[27] Para los solicitantes cuyo país extranjero de uso previsto requiera una certificación en lugar de una apostilla (menos común pero aplicable en algunos países), o que necesiten certificaciones adicionales más allá de una apostilla básica, deben comunicarse con la unidad de Visa/Inmigración del DOJ de California al correo visa-immigration@doj.ca.gov para analizar estos requisitos especializados antes de presentar su solicitud de verificación de antecedentes.[1][5][26] El solicitante debe aclarar con el consulado receptor o la agencia gubernamental en su país de destino si una apostilla por sí sola es suficiente o si se requieren certificaciones o legalización adicionales.[5][30]

Cartas de Antecedentes Policiales Locales: Variaciones Jurisdiccionales y Procedimientos

Además de, o en lugar de, obtener una verificación de antecedentes del DOJ de California, los solicitantes pueden necesitar obtener una carta de antecedentes policiales locales de su departamento de policía municipal o del condado.

Las cartas de antecedentes policiales locales cumplen propósitos distintos a los de las verificaciones de antecedentes del DOJ y operan bajo marcos legales y estructuras de tarifas diferentes que varían significativamente entre las diversas jurisdicciones municipales y de condados de California. Comprender los procedimientos y requisitos para obtener cartas de antecedentes policiales locales es esencial para una planificación migratoria integral.

Procedimientos del Departamento de Policía de San Francisco

El Departamento de Policía de San Francisco mantiene un procedimiento formal para emitir cartas de antecedentes policiales, a las que denomina "cartas de antecedentes" (letters of clearance) o, en ocasiones, "cartas de buena conducta" (letters of good conduct).[9][10] Según la política oficial del SFPD, una carta de antecedentes establece que una persona tiene un historial criminal limpio en la Ciudad y Condado de San Francisco, y dichas cartas pueden solicitarse con el propósito de solicitar una visa o tarjeta de residencia, adoptar a un menor, buscar empleo o abordar inquietudes relacionadas con identidad equivocada o robo de identidad.[9] El SFPD ofrece las cartas de antecedentes de forma gratuita a los solicitantes, lo que representa una diferencia significativa con muchas otras jurisdicciones de

Página 5 © 2026 The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc.

California que cobran tarifas por documentos similares.[9] El método más eficiente para obtener una carta de antecedentes del SFPD es solicitarla en persona en la Unidad de Identificación del SFPD, ubicada en el Hall of Justice, 850 Bryant Street, Room 475, San Francisco, California 94103.[9][10] La unidad mantiene un horario de atención de lunes a viernes, de 8:00 AM a 5:00 PM, excluyendo los feriados estatales y federales.[9] Los solicitantes que buscan cartas de antecedentes deben traer un documento de identificación con fotografía válido emitido por el gobierno, como un pasaporte, licencia de conducir o tarjeta de identificación de California.[9] El SFPD verifica la identidad del solicitante mediante huellas dactilares y, si el solicitante no ha

sido arrestado ni condenado por un delito en San Francisco, la carta de antecedentes se emite el mismo día.[9] Para los solicitantes que no pueden presentarse en persona en la Unidad de Identificación del SFPD, el SFPD ofrece un procedimiento por correo para solicitar cartas de antecedentes.[9] Para solicitarla por correo, el solicitante debe enviar una carta notariada solicitando la carta de antecedentes, junto con una fotocopia de una identificación con fotografía emitida por el gobierno y un sobre con estampillas y dirección de remite, dirigido

al San Francisco Police Department Identification Unit en 850 Bryant Street, Room 475, San Francisco, California 94103.[9] La carta notariada debe incluir el nombre legal del solicitante y cualquier otro nombre que el solicitante haya utilizado, la fecha de nacimiento del solicitante y un número telefónico válido en el que el SFPD pueda comunicarse con el solicitante si surgen preguntas de seguimiento.[9] Si el solicitante desea que la carta de antecedentes se entregue a un tercero en lugar de a sí mismo, el solicitante debe incluir una declaración en la carta notariada identificando a la persona autorizada para recoger la carta y proporcionando el número de identificación gubernamental de dicha persona.[9]

Procedimientos del Departamento de Policía de Los Ángeles

El Departamento de Policía de Los Ángeles mantiene un procedimiento independiente para los solicitantes que buscan cartas de antecedentes policiales para fines de inmigración, visa o viajes al extranjero.[8][11] Los solicitantes que deseen obtener una carta de antecedentes policiales del LAPD deben presentar una solicitud por escrito por correo a la División de Registros e Identificación (R&I).[8] Al presentar una solicitud relacionada con una certificación de visa U o T, se instruye a los solicitantes que escriban "U or T Visa Request" en el exterior del sobre para agilizar el procesamiento.[8] La División de Registros e Identificación del LAPD está ubicada en Records & Identification Division, Document Processing Unit, P.O. Box 30158, Los Angeles, California 90030, ATTN: Document Processing Unit.[8] El LAPD cobra una tarifa de \$29.00 por informes de delitos, pagaderos mediante cheque o giro postal a nombre del LAPD (no se acepta efectivo).[8] El LAPD ofrece una línea de información grabada al (213) 486-8130 para consultas relacionadas con solicitudes de informes y actualizaciones de estado, y se encuentra disponible asistencia en español llamando al (213) 486-8133.[8] El LAPD mantiene en su sitio web un formulario descargable de solicitud de informe de delitos para ayudar a los solicitantes a formatear correctamente sus solicitudes y proporcionar toda la información necesaria para el procesamiento del documento.[8]

Departamento del Sheriff del Condado de San Diego

El Departamento del Sheriff del Condado de San Diego emite documentos denominados "Cartas de Buena Conducta" (Good Conduct Letters o GCL), también conocidas como cartas de antecedentes policiales o verificaciones locales de antecedentes.[4][28] Estos documentos se emiten para demostrar si un solicitante tiene antecedentes penales en el Condado de San Diego.[4][28] Las GCL se utilizan comúnmente para fines de inmigración y visa, así como para adopción extranjera, viajes al exterior y documentación de viajes misioneros de iglesias.[4][28] Es importante tener en cuenta que una GCL del Sheriff del Condado de San Diego cubre únicamente los registros del Condado de San Diego.[4][28] Si un solicitante requiere una carta de antecedentes que cubra la totalidad del estado de California, debe presentar una solicitud al DOJ de California en su lugar.[4][28] El Departamento del Sheriff del Condado de San Diego indica que las Cartas de Buena Conducta pueden procesarse con relativa rapidez, típicamente dentro de tres días hábiles desde el momento de la solicitud.[28] Para los solicitantes que requieran un procesamiento acelerado, el Departamento del Sheriff indica que el personal hará su mejor esfuerzo por procesar la solicitud con mayor rapidez cuando así se solicite.[28] El Departamento del Sheriff cobra una tarifa por este servicio, aunque el monto específico se menciona en su sitio web como requiriendo contacto para obtener información sobre precios.[4][28] Para los solicitantes que necesiten una versión notariada de la Carta de Buena Conducta, el solicitante debe comunicarse con la División de Registros del Sheriff al (858) 974-2110 para discutir los procedimientos específicos y cualquier tarifa adicional que pueda aplicar para los servicios de notarización.[4]

Departamento de Policía de Anaheim

Página 6 © 2026 The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc.

El Departamento de Policía de Anaheim emite "Cartas de Antecedentes Policiales" para fines de visa, viaje, inmigración y adopción extranjera, autorizadas bajo la Sección 13300(c)(8) del Código Penal de California, que explícitamente permite a las personas solicitar verificaciones de antecedentes o "Cartas de Buena Conducta" para estos fines enumerados.[12][43] El proceso de carta de antecedentes del Departamento de Policía de Anaheim se basa únicamente en los registros del Departamento de Policía de Anaheim y no incluye información sobre la disposición en la carta de antecedentes misma.[12] Sin embargo, los solicitantes que deseen obtener información de antecedentes con detalles de disposición pueden consultar el sitio web del Fiscal General de California para obtener

información sobre el proceso de verificación de antecedentes para Visa/Inmigración a través del DOJ de California.[12] Para obtener una Carta de Antecedentes Policiales de Anaheim, los solicitantes deben completar el formulario oficial de carta de antecedentes del Departamento de Policía de Anaheim y presentarlo junto con una identificación con fotografía válida (como una licencia de conducir o pasaporte) y el pago de \$24.00 en forma de cheque o recibo de pago a nombre de la Ciudad de Anaheim.[12][43] El formulario completado, una fotocopia de la identificación y el pago pueden entregarse en persona o enviarse por correo a la sección de Registros del Departamento de Policía de Anaheim en 425 S. Harbor Blvd, Anaheim, California 92805, Attn: Records.[12][43] El formulario requiere que los solicitantes proporcionen su nombre completo, otros nombres utilizados, dirección, número de teléfono, fecha de nacimiento, descripción física incluyendo estatura, peso, color de cabello y color de ojos, número de seguro social, número de licencia de conducir u otro documento de identificación, e información sobre si alguna vez han sido arrestados por el Departamento de Policía de Anaheim.[43]

Departamento de Policía de San José

El Departamento de Policía de San José cobra una tarifa de \$24.00 por cartas de antecedentes para visa, según se indica en el calendario de tarifas de seguridad pública del departamento vigente desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.[49] Los solicitantes que busquen una carta de antecedentes para visa de San José deben comunicarse con la Unidad de Registros del Departamento de Policía de San José ubicada en 201 West Mission Street, San Jose, California 95110, o llamar a la Unidad de Registros al (408) 277-4261 para obtener información detallada sobre el proceso de solicitud y los procedimientos actuales.[49][52] La Unidad de Registros mantiene horarios de atención específicos, y los solicitantes deben verificar estos horarios antes de presentar solicitudes o visitar en persona.[49][52]

Otras Jurisdicciones de California

Más allá de las principales agencias urbanas de aplicación de la ley discutidas anteriormente, numerosos otros departamentos de policía y oficinas del sheriff de California mantienen programas locales de cartas de antecedentes con procedimientos, tarifas y tiempos de procesamiento variables. Por ejemplo, el Departamento de Policía de Sacramento emite "Cartas de Verificación de Antecedentes" (Record Clearance letters) para solicitantes que actualmente viven en Sacramento o que han vivido en Sacramento como adultos, con una tarifa de \$69.00 por carta.[53] La Oficina del Sheriff del Condado de Mendocino emite cartas de antecedentes con un plazo de 10 días hábiles para el procesamiento.[25] Estas variaciones jurisdiccionales resaltan la importancia de que los solicitantes identifiquen qué agencias específicas de aplicación de la ley tienen jurisdicción sobre las áreas geográficas donde han vivido, ya que es posible que necesiten obtener cartas de antecedentes de múltiples jurisdicciones para cumplir con los requisitos federales de inmigración.

Requisitos Federales de Inmigración para Certificados Policiales y Documentos

La ley federal de inmigración establece requisitos específicos con respecto a los certificados policiales y

antecedentes penales que los solicitantes deben entender y cumplir para completar con éxito las solicitudes de visa y de residencia permanente. Estos requisitos federales determinan si un solicitante debe obtener algún documento policial en absoluto, y, de ser así, de qué jurisdicciones y con qué especificaciones.

Requisitos de Certificado Policial para Solicitantes de Visa de Inmigrante

Página 7 © 2026 The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc.

Los solicitantes que buscan inmigrar a los Estados Unidos a través de inmigración basada en la familia y que solicitan una visa de inmigrante desde fuera de los Estados Unidos (en lugar de ajustar su estatus dentro de los EE. UU.) deben cumplir con los requisitos federales para obtener certificados policiales de los países y territorios especificados.[17][34][41][47] Las regulaciones federales establecen que si un solicitante tiene 16 años de edad o más, debe obtener una fotocopia de un certificado policial de todos los países donde haya vivido, sujeto a criterios específicos.[17][34][41][47] Estos criterios incluyen que los solicitantes deben obtener un certificado policial de su país de nacionalidad si han vivido allí por más de seis meses en cualquier momento de su vida; de su país de residencia actual si es diferente de su nacionalidad y si han vivido allí por más de seis meses; de cualquier país donde hayan vivido por al menos doce meses en cualquier momento después de cumplir 16 años de edad; y de cualquier país donde hayan sido arrestados alguna vez, independientemente de cuánto tiempo vivieron allí o de su edad al momento del arresto.[17][34][41][47] De manera crítica, los solicitantes que solicitan visas de inmigrante no necesitan obtener certificados policiales de los Estados Unidos porque la ley federal de inmigración establece explícitamente que "Los residentes presentes y anteriores de los Estados Unidos NO necesitan presentar ningún certificado policial de los EE. UU." [17][34][41][47] Esta disposición se aplica independientemente de si el solicitante tiene antecedentes penales en los Estados Unidos, distinguiendo entre los requisitos para los certificados policiales extranjeros y los documentos estadounidenses. Sin embargo, si un solicitante ha sido condenado por un delito en los Estados Unidos, debe obtener copias certificadas de los registros judiciales y penitenciarios relacionados con esa condena, incluso si posteriormente se le concedió amnistía, indulto u otro acto de clemencia.[17][34][41][47] Los certificados policiales obtenidos para fines de visa de inmigrante deben tener menos de dos años de antigüedad al momento de la entrevista de visa del solicitante.[17][34][41][47] Si un certificado policial tiene más de dos años de antigüedad al momento de la entrevista de visa y el solicitante todavía reside o ha regresado al país donde se emitió el certificado, el solicitante debe obtener un nuevo certificado policial actualizado.[17][34][41][47] Los solicitantes pueden solicitar certificados policiales actualizados si existe preocupación de que una persona haya adquirido antecedentes

policiales más recientes que deban ser revisados.[56] Para los solicitantes de visas de prometido(a) K-1, se aplican requisitos similares de certificado policial, aunque con algunas variaciones temporales.[33][36] Los solicitantes de visa K que tengan 16 años de edad o más deben presentar un certificado policial original de su país de residencia actual si han residido allí por al menos seis meses después de cumplir los dieciséis años de edad, de las autoridades policiales de todos los demás países excepto los Estados Unidos donde el solicitante haya residido por al menos un año después de cumplir los dieciséis años de edad, y de las autoridades policiales de cualquier país donde el solicitante haya sido arrestado por cualquier motivo, independientemente de cuánto tiempo vivió allí.[33][36] Las cartas de certificación policial para fines de visa K son válidas por doce meses a partir de la fecha de emisión, y no se requiere que los solicitantes renueven una carta de certificación policial de un país de residencia anterior si no han regresado a ese país desde que se emitió la carta.[33]

No Se Requiere Certificado Policial para Solicitantes de Ajuste de Estatus

Existe una distinción fundamental entre los requisitos de certificado policial para los solicitantes de visa de

inmigrante que solicitan desde fuera de los Estados Unidos y los solicitantes de ajuste de estatus que solicitan desde dentro de los Estados Unidos. Los solicitantes que ajustan su estatus a residente permanente dentro de los Estados Unidos no necesitan proporcionar certificados policiales internacionales.[14][31][45] En cambio, los solicitantes de ajuste de estatus deben presentar registros policiales y judiciales si alguna vez han sido arrestados o condenados por un delito.[14][31][45] Esto significa que los solicitantes que ajustan su estatus deben obtener copias certificadas de los informes policiales y los registros judiciales de cualquier arresto o condena de las jurisdicciones donde hayan vivido, en lugar de los certificados policiales formales emitidos por gobiernos extranjeros.[14][31][45] Esta distinción tiene implicaciones prácticas significativas para los solicitantes de California. Un inmigrante indocumentado

Página 8 © 2026 The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc.

en California que busca ajustar su estatus a residente permanente a través de una petición familiar no necesita obtener una verificación de antecedentes del Departamento de Justicia de California ni una carta de certificación policial local a menos que realmente haya sido arrestado o condenado por un delito en California, en cuyo caso necesitaría obtener registros judiciales certificados e informes policiales del incidente relacionados con ese arresto o condena específica.[14][31][45] Sin embargo, el familiar de ese mismo solicitante que reside en el extranjero y que está solicitando una visa de inmigrante para venir a los Estados Unidos necesitaría obtener certificados policiales de todos los países donde ese familiar haya vivido, pero no necesitaría obtener ningún documento estadounidense.[17][34][41][47]

Motivos Penales de Inadmisibilidad y Consecuencias Migratorias

La ley federal de inmigración establece que ciertas categorías de condenas penales hacen que un solicitante sea deportable o inelegible para recibir una visa o residencia permanente, incluso si el solicitante es elegible por otros motivos para beneficios migratorios.[44][48][51] Estos motivos penales de inadmisibilidad incluyen condenas por delitos de vileza moral, delitos relacionados con drogas, múltiples condenas penales y delitos graves con agravantes.[44][48][51] Las definiciones que la ley de inmigración da a estos términos no necesariamente corresponden a las definiciones utilizadas en la ley penal estatal, lo que significa que los solicitantes deben obtener asesoramiento legal de un abogado de inmigración para determinar cómo su antecedente penal específico afecta su elegibilidad migratoria, ya que una condena que parece menor bajo la ley penal de California puede tener graves consecuencias migratorias.[44][48][51]

Ley de Valores de California (SB 54) y Acceso de Inmigrantes a los Servicios Policiales

Más allá de los aspectos procesales para obtener documentos policiales, la ley de California establece protecciones importantes que afectan la manera en que los inmigrantes indocumentados y los inmigrantes con estatus cuestionable pueden interactuar de manera segura con las fuerzas del orden para obtener cartas de antecedentes y otros documentos policiales. La Sección 7282 et seq. del Código de Gobierno de California, comúnmente conocida como la Ley de Valores de California o Proyecto de Ley del Senado 54 (SB 54), establece que ninguna agencia estatal o local de aplicación de la ley usará sus recursos para ayudar a la aplicación federal de inmigración, con excepciones limitadas específicas.[3][6][37][40]

Protecciones de la SB 54 para Inmigrantes Indocumentados

La Ley de Valores de California prohíbe a las fuerzas del orden estatales y locales hacer preguntas sobre el estatus migratorio como parte de interacciones rutinarias de aplicación de la ley, y además prohíbe a las fuerzas del orden locales arrestar a personas únicamente por tener una orden de deportación o por la mayoría de otras infracciones migratorias.[3][37][40] De manera importante, el estatuto prohíbe a las fuerzas del orden

locales usar agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) o de la Patrulla Fronteriza como intérpretes en asuntos de aplicación de la ley, impidiendo la intervención de las autoridades federales de inmigración en interacciones policiales rutinarias.[3][37][40] Cuando las fuerzas del orden locales arrestan a una persona, la Ley de Valores de California prohíbe a la policía mantener a la persona bajo custodia por períodos prolongados simplemente para permitir que los agentes federales de inmigración tomen custodia.[3][37][40] De manera similar, las fuerzas del orden locales no pueden permitir que los agentes de inmigración entrevisten a las personas arrestadas sin el consentimiento escrito de la persona, y las

Página 9 © 2026 The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc.

personas arrestadas tienen el derecho a negarse a una entrevista de inmigración y a permanecer en silencio.[3][37][40] Si las fuerzas del orden locales deciden notificar o transferir a una persona a los agentes de inmigración, deben proporcionarle a la persona un aviso escrito previo y una copia de la solicitud de ICE o de la Patrulla Fronteriza, brindándole a la persona la oportunidad de comenzar a preparar una defensa legal.[3